CURSO DE CAPACITACIÓN · COMISIONES EVALUADORAS, EQUIPOS DE COMPRAS Y REFERENTES TÉCNICOS

# Inadmisibilidad, foro inverso y subsanación de ofertas

Criterios para decidir caso a caso en la evaluación de licitaciones públicas



Autor: **Juan Carlos Alvear Sepúlveda**

Marco normativo: Ley N° 19.886, arts. 9 y 10 · DS N° 661/2024 de Hacienda, art. 56 · Dictámenes de la Contraloría General de la República · Sentencias del Tribunal de Contratación Pública

Autor: Juan Carlos Alvear Sepúlveda

# Presentación del curso

Objetivo general: entregar criterios prácticos para decidir, con fundamento normativo, cuándo una oferta debe declararse inadmisible, cuándo sigue en competencia y cuándo procede el foro inverso.

### Público objetivo

Integrantes de comisiones evaluadoras, unidades de compra, referentes técnicos, administradores de contrato y revisores jurídicos.

### Metodología

Exposición breve de la norma, criterios de la Contraloría y del Tribunal de Contratación Pública, casos breves y un caso aplicado.

### Estructura

5 módulos, 2 casos breves, 1 caso aplicado, tablas de decisión por tipo de incumplimiento y evaluación final.

### Resultado esperado

Clasificar cada incumplimiento, aplicar la consecuencia que fijan las bases y dejar constancia fundada de la decisión.

*Referencia: Ley N° 19.886, arts. 9 y 10; DS N° 661/2024 (Hacienda), art. 56.*

# Agenda del curso



Módulo 1

**Marco normativo y reglas base**



Módulo 2

**Requisitos críticos e inadmisibilidad**



Módulo 3

**Antecedentes evaluables y oferta económica**



Módulo 4

**Decidir caso a caso: riesgos y preguntas**



Módulo 5

**Caso aplicado y redacción de bases**



Cierre

**Evaluación final, ideas clave y fuentes**

MÓDULO 1

# Marco normativo y reglas base

**Objetivo:** conocer las normas que rigen la admisibilidad de las ofertas y los límites de la facultad de subsanación.



**Contenidos**

- El dilema de la comisión evaluadora
- Normas que rigen la decisión
- Qué permite y qué no el foro inverso
- Antecedentes omitidos: tres condiciones

Autor: Juan Carlos Alvear Sepúlveda

# El dilema: ¿salvar la oferta o declararla inadmisible?

Quedan pocos días para adjudicar y la mejor oferta económica llegó incompleta. La comisión tiene dos formas de equivocarse:

### Subsanar lo que no corresponde

- Otorga a un oferente una situación de privilegio.
- Vicia la evaluación y expone la adjudicación a ser anulada.
- Compromete la responsabilidad de quienes firman el informe.

### Excluir lo que sí podía salvarse

- Deja fuera, sin fundamento, a la oferta más conveniente.
- Reduce la competencia y puede encarecer la compra.
- También es impugnable: la inadmisibilidad debe fundarse.

**Idea clave:** la respuesta correcta no depende de la urgencia ni del precio de la oferta. Depende de lo que dicen las bases de esa licitación y la norma.

*Referencia: Ley N° 19.886, arts. 9 y 10.*

# Normas que rigen la decisión

Cuatro fuentes deben estar a la vista antes de resolver sobre una oferta incompleta o que incumple un requisito:

### Ley N° 19.886, artículo 9

Las ofertas que no cumplen los requisitos de las bases se declaran inadmisibles, por **resolución fundada**.

### Ley N° 19.886, artículo 10

**Estricta sujeción a las bases** e igualdad de los oferentes: la entidad queda vinculada por los requisitos y sanciones que ella misma fijó.

### Reglamento (DS N° 661/2024), artículo 56

Permite salvar **errores u omisiones formales** y, bajo condiciones, recibir antecedentes omitidos. Excluye expresamente el precio.

### Las bases de la licitación

Definen qué requisito es de admisibilidad, cuál otorga puntaje y cuál es formal, y **qué ocurre si falta**.

*Referencia: Ley N° 19.886, arts. 9 y 10; DS N° 661/2024 (Hacienda), art. 56. El texto del art. 56 debe verificarse en su versión vigente.*

# Qué permite y qué no permite el foro inverso

El foro inverso es una facultad de la entidad, no una obligación. Si se usa, debe aplicarse el mismo estándar a todos los oferentes.

### Sí permite

- Salvar errores u omisiones formales: fecha, firma, formato.
- Aclarar antecedentes ambiguos o contradictorios entre sí, sin agregar información nueva.
- Recibir antecedentes omitidos, si se cumplen las tres condiciones del Reglamento.

### No permite

- Modificar aspectos sustantivos de la oferta.
- Corregir el precio ofertado.
- Acreditar después del cierre un antecedente que otorga puntaje.
- Salvar un requisito cuya omisión las bases sancionan con inadmisibilidad.

*Referencia: DS N° 661/2024, art. 56; TCP Rol N° 312-2025-A; TCP Rol N° 611-2025-A.*

# Antecedentes omitidos: tres condiciones copulativas

Un documento que el oferente no acompañó solo puede recibirse durante la evaluación si se cumplen las tres:

### 1 Las bases lo contemplan

La posibilidad de acompañar antecedentes omitidos debe estar prevista en las bases, con su plazo y procedimiento.

### 2 El documento es anterior al cierre

Debe haberse emitido antes del vencimiento del plazo para ofertar, o referirse a una situación que no cambió desde entonces.

### 3 La omisión se castiga

Las bases deben incluir un criterio de evaluación que asigne menor puntaje a quien cumple tardíamente los requisitos formales.

**Atención:** aun cumplidas las tres condiciones, esta vía no sirve para documentos que otorgan puntaje ni para requisitos sancionados con inadmisibilidad.

*Referencia: DS N° 661/2024, art. 56; Contraloría, Dictamen N° 67.521.*

MÓDULO 2

# Requisitos críticos e inadmisibilidad



**Contenidos**

- Tabla de decisión por situación
- Criterios de la Contraloría y del Tribunal
- Casos breves

**Objetivo:** distinguir el incumplimiento de fondo, que excluye la oferta, de la omisión formal, que puede salvarse.

Autor: Juan Carlos Alvear Sepúlveda

# Requisitos críticos: qué ocurre según el incumplimiento

| Situación | Consecuencia | ¿Foro inverso? |
|---|---|---|
| **Declara «NO» en una especificación crítica** | Inadmisible | No |
| **Declara «SÍ», pero el catálogo o ficha demuestra lo contrario** | Inadmisible | No; solo aclaración si los antecedentes son ambiguos |
| **Deja en blanco la casilla de una especificación crítica** | Inadmisible en lectura estricta; es la zona más discutible | Riesgoso: equivale a completar la oferta técnica |
| **Omite un certificado exigido con sanción expresa de inadmisibilidad** | Inadmisible | No |
| **Presenta el documento con un defecto formal (fecha, firma, formato)** | Sigue en competencia | Sí |
| **Declara «SÍ», pero omite el catálogo o la referencia de página** | Sigue en competencia | Sí, con castigo en el criterio formal |
| **Omite un documento que las bases no clasifican ni sancionan** | No es causal de inadmisibilidad | Sí, con castigo en el criterio formal |

*Referencia: Ley N° 19.886, arts. 9 y 10; DS N° 661/2024, art. 56; jurisprudencia citada en la lámina siguiente.*

# Criterios de la Contraloría y del Tribunal

La jurisprudencia administrativa y judicial ha resuelto de manera consistente estas situaciones:

### Contraloría, Dictamen N° 298 de 2008

Si las bases prevén la exclusión por omitir un documento, corresponde declarar inadmisible la oferta. La entidad no puede dar por cumplido el requisito con información propia.

### TCP Rol N° 60-2025-A

Validó la exclusión de una oferta que no acreditó la certificación técnica que las bases exigían expresamente para el sistema ofertado.

### TCP Rol N° 415-2025

Un certificado de vigencia con fecha fuera del plazo exigido es un defecto formal, no esencial: no justifica la inadmisibilidad.

### TCP, licitación municipal de El Quisco

La omisión de un antecedente que no tiene carácter esencial no puede acarrear la inadmisibilidad de la oferta.

*Sentencias del Tribunal de Contratación Pública (TCP) citadas según reseñas de Diario Constitucional; ver fuentes al final.*

# Casos breves: mismo documento, distinta respuesta

## Caso breve A · Certificación omitida

Las bases exigen una certificación técnica del equipo y señalan que su omisión hará inadmisible la oferta. Un oferente, el de menor precio, no la acompaña.

**¿Qué corresponde?** Declarar inadmisible la oferta. No procede pedir el documento por foro inverso, aunque exista desde antes del cierre.

*Ley N° 19.886, arts. 9 y 10; CGR Dictamen N° 298/2008.*

## Caso breve B · Certificado con fecha vencida

Las bases piden un certificado de vigencia con no más de 30 días de antigüedad. El oferente lo presenta, pero emitido 45 días antes de la apertura.

**¿Qué corresponde?** Es un defecto formal en un documento presentado. Puede salvarse si las bases no lo sancionan con inadmisibilidad.

*DS N° 661/2024, art. 56; TCP Rol N° 415-2025.*

**Recomendación práctica:** pregúntese primero si el oferente incumplió el requisito o si lo cumplió con un defecto de forma.

*Situaciones ficticias con fines formativos.*

MÓDULO 3

# Antecedentes evaluables y oferta económica

**Objetivo:** aplicar la regla correcta cuando el documento faltante otorga puntaje o el defecto afecta el precio.

**Contenidos**

- Antecedentes que otorgan puntaje
- Precio, rangos y garantía de seriedad

Autor: Juan Carlos Alvear Sepúlveda

# Antecedentes evaluables: la omisión no excluye, pero no se subsana

| Situación | Consecuencia | ¿Foro inverso? |
|---|---|---|
| **Omite un certificado o antecedente que solo otorga puntaje** | Sigue en competencia, con el puntaje mínimo en ese criterio | No: acompañarlo después mejora la oferta |
| **Presenta el antecedente, pero ilegible, incompleto o confuso** | Se evalúa una vez aclarado | Sí, solo aclaración; sin información nueva |
| **La comisión pidió indebidamente el antecedente por foro inverso** | No debe asignarse puntaje por ese antecedente | No corresponde |
| **El documento es requisito mínimo y además otorga puntaje** | Rige la regla de admisibilidad que fijen las bases | No |

**Idea clave:** el Tribunal de Contratación Pública anuló una adjudicación porque la comisión asignó puntaje con un antecedente incorporado después del cierre de las ofertas.

*Referencia: TCP, licitación de la Dirección de Obras Portuarias (2026); TCP Rol N° 552-2025-A; TCP Rol N° 209-2024.*

# Oferta económica y garantía: defectos que no se corrigen

Tres situaciones en que la normativa o las bases cierran la puerta a cualquier corrección posterior:

### Error en el precio

No puede corregirse, ni de oficio ni a petición del oferente. El Reglamento excluye el precio de los errores formales. El Tribunal anuló una adjudicación en que el municipio corrigió de oficio el precio total.

### Valor fuera de rango

Si las bases fijan un rango (por ejemplo, un plazo de entrega mínimo y máximo) y sancionan con inadmisibilidad las ofertas que lo excedan, la oferta queda fuera.

### Garantía de seriedad omitida

Cuando las bases exigen garantía de seriedad de la oferta, la entidad la trata como exigencia esencial: admitirla después otorga una ventaja indebida frente a quienes sí cumplieron.

*Referencia: DS N° 661/2024, art. 56 N° 1; TCP Rol N° 611-2025-A; TCP, licitación de la PDI (2026).*

MÓDULO 4

# Decidir caso a caso: riesgos y preguntas



**Contenidos**

- Lo que está en juego
- Seis preguntas antes de decidir
- Cómo dejar constancia

**Objetivo:** dimensionar las consecuencias de una decisión apresurada y aplicar un método de revisión antes de resolver.

Autor: Juan Carlos Alvear Sepúlveda

# Lo que está en juego en una decisión apresurada

Las consecuencias de salvar o excluir mal una oferta llegan después y suelen costar más que el tiempo que se quiso ahorrar.

### Responsabilidad administrativa

Quien integra una comisión evaluadora responde por lo que firma. Una subsanación improcedente o una inadmisibilidad mal fundada puede terminar en un sumario o en una observación de la Contraloría.

### Costos

Una adjudicación impugnada puede ser declarada ilegal y obligar a retrotraer el proceso a la evaluación: meses de atraso, trabajo repetido y, a veces, prórrogas o compras de urgencia.

### Imagen pública

Las licitaciones y las sentencias son públicas. Una adjudicación anulada por trato desigual daña la confianza de la ciudadanía y de los proveedores, y reduce la competencia futura.

**Idea clave:** la buena intención de «no perder la oferta» no exime de responsabilidad.

# Seis preguntas antes de decidir

Antes de usar un mecanismo para salvar una oferta, o de descartarla, la comisión debería poder responder:

01 ¿Qué dicen exactamente las bases sobre ese requisito y sobre su incumplimiento?

02 ¿Es un requisito de admisibilidad, un antecedente evaluable o una formalidad?

03 ¿El oferente incumplió el fondo o solo omitió el respaldo?

04 ¿El documento existía antes del cierre de recepción de ofertas?

05 ¿La subsanación mejora la posición del oferente frente a los demás?

06 ¿Se aplicará el mismo criterio a todas las ofertas en igual situación?

*Si la duda persiste, corresponde consultar a la unidad jurídica antes de decidir, no después.*

# Cómo dejar constancia de la decisión

Cualquiera sea la decisión, debe poder explicarse por escrito en el informe de evaluación:

### 1 Citar la cláusula

Identificar la cláusula exacta de las bases que fija el requisito y su sanción.

### 2 Describir el hecho

Qué declaró el oferente, qué documento falta o qué antecedente lo contradice.

### 3 Registrar el foro inverso

Solicitud, publicación en el Sistema de Información, plazo otorgado y respuesta.

### 4 Aplicar el castigo

Menor puntaje en el criterio de requisitos formales cuando se reciban antecedentes omitidos.

### 5 Tratar igual a todos

El mismo criterio para todas las ofertas que estén en la misma situación.

### 6 Resolver fundadamente

Proponer la inadmisibilidad para su declaración por resolución fundada y publicarla.

*Referencia: Ley N° 19.886, art. 9; DS N° 661/2024, art. 56.*

MÓDULO 5

# Caso aplicado y redacción de bases



**Contenidos**

- Licitación de un sistema de gestión de flota
- Tabla de decisión del caso
- Errores de redacción que generan conflicto

**Objetivo:** aplicar los criterios a una licitación real y reconocer los errores de redacción que originan los conflictos.

Autor: Juan Carlos Alvear Sepúlveda

# Caso aplicado: sistema de gestión de flota vehicular

Licitación pública para arrendar equipos GPS y cámaras para una flota institucional. Las bases clasifican cada especificación técnica como «crítica» o «deseable».

**Especificaciones críticas**

Debe cumplirse la totalidad; de lo contrario, la oferta será declarada inadmisible.

**Errores y antecedentes omitidos**

Pueden salvarse en un plazo fatal de 48 horas, con castigo en el criterio «Requisitos formales» (3%).

**Especificaciones deseables**

Son las únicas que otorgan puntaje técnico (15% de la evaluación).

**53**

especificaciones críticas

**4**

especificaciones deseables

*Caso basado en bases de licitación publicadas en Mercado Público, presentado sin individualizar a la entidad, con fines formativos.*

# Caso aplicado: qué ocurre según el incumplimiento

| Situación | Consecuencia | ¿Foro inverso? |
|---|---|---|
| **Declara «NO» en una especificación crítica** | Inadmisible | No |
| **Declara «SÍ», pero el catálogo o ficha demuestra lo contrario** | Inadmisible | No; solo aclaración si los antecedentes son ambiguos |
| **Deja la casilla crítica en blanco** | Inadmisible en lectura estricta: las bases exigen indicar el cumplimiento de todas | Riesgoso: equivale a completar la oferta técnica |
| **Declara «SÍ», pero omite el catálogo o la referencia de página** | Sigue en competencia | Sí, con 0 puntos en el criterio formal |
| **Omite el certificado de país de origen** | No es causal: las bases no lo clasifican como crítico | Sí, con 0 puntos en el criterio formal |
| **Omite un respaldo de experiencia** | Sigue en competencia; el proyecto no acreditado no se contabiliza | No: el respaldo otorga puntaje |
| **Oferta un plazo de entrega fuera del rango exigido** | Inadmisible, según el formulario económico | No |

*Análisis del autor sobre las bases del caso; cada licitación debe revisarse según su propio texto.*

# Errores de redacción de bases que generan conflicto

Buena parte de las dudas de la comisión nace antes, cuando se redactan las bases:

### Sanción ambigua

Decir «será declarada inadmisible» en una cláusula y «permitirá declarar» en otra sugiere discrecionalidad.

### Documentos sin clasificar

Todo documento exigido debe indicar si es de admisibilidad, evaluable o formal, y qué ocurre si falta.

### Críticos no verificables

Exigencias abiertas, como «incluir cualquier otra característica», no admiten control objetivo.

### Ejecución tratada como oferta

Las obligaciones de ejecución solo pueden comprometerse en la oferta; su incumplimiento se sanciona en el contrato.

### Parámetros demasiado específicos

Pueden restringir la libre concurrencia y volver discutible una exclusión por desviaciones menores.

### Numeración inconsistente

Los formularios deben llamarse igual en las bases y en los archivos publicados.

*Referencia: Ley N° 19.886, art. 10; dictamen de Contraloría sobre discrecionalidad de la comisión (ver fuentes).*

# Evaluación final

1 **Las bases sancionan con inadmisibilidad la omisión de un certificado técnico y un oferente no lo presenta. Corresponde:**
a) Pedirlo por foro inverso con plazo de 48 horas
b) Declarar inadmisible la oferta
c) Asignar cero puntos en el criterio técnico
d) Evaluar la oferta si es la más económica

2 **Un oferente omite un certificado que solo otorga puntaje. Su oferta:**
a) Es inadmisible
b) Se completa por foro inverso y se puntúa
c) Sigue en competencia con el puntaje mínimo en ese criterio
d) Obliga a declarar desierta la licitación

3 **Un error en el precio ofertado:**
a) Es un error formal subsanable
b) Puede corregirlo de oficio la comisión
c) No puede salvarse durante la evaluación
d) Se corrige con castigo en el criterio formal



**Para reflexionar**

*¿Podría explicar, ante cualquiera que lo pregunte, por qué su comisión decidió como decidió en la última oferta incompleta que evaluó?*

IDEAS CLAVE

# Salvar una oferta no es un trámite

### Primero, las bases

La respuesta está en lo que las bases dicen sobre el requisito y su sanción.

### Fondo o forma

El incumplimiento de fondo no se subsana; el defecto formal sí puede salvarse.

### Puntaje y precio

Lo que otorga puntaje no se acompaña después. El precio no se corrige.

### Fundar por escrito

El mismo criterio para todos y constancia en el informe de evaluación.

Autor: Juan Carlos Alvear Sepúlveda

# Fuentes y referencias


- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, arts. 9 y 10.
- DS N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, art. 56.
- Contraloría General de la República, Dictamen N° 298 de 2008, sobre omisión de documentos exigidos.
- Contraloría General de la República, Dictamen N° 67.521, sobre el alcance de la facultad de subsanación.
- Contraloría General de la República, dictamen sobre discrecionalidad de la comisión evaluadora (Centro de Documentación ChileCompra).
- TCP Rol N° 60-2025-A, sobre certificación técnica exigida en las bases.
- TCP Rol N° 415-2025, sobre defecto formal en certificado de vigencia.
- TCP, licitación municipal de El Quisco (2025), sobre omisiones no esenciales.
- TCP Rol N° 611-2025-A, sobre corrección del precio ofertado.
- TCP, licitación de la Dirección de Obras Portuarias (2026), sobre puntaje con antecedente tardío.
- TCP Rol N° 552-2025-A, Rol N° 209-2024 y Rol N° 312-2025-A, sobre uso del foro inverso.
- TCP, licitación de la PDI (2026), sobre garantía de seriedad de la oferta.


Las sentencias del Tribunal de Contratación Pública (TCP) se citan según reseñas publicadas por Diario Constitucional. Este material es de apoyo formativo y no constituye asesoría legal: cada caso debe revisarse según sus propias bases.